



I. Municipalidad
de ValLENAR

**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**DECRETO DE PAGO POR EL
SERVICIO DE GASFITERÍA,
REALIZADOS POR SERGIO
JUAN TAMBLAY TAMBLAY.**

19 MAR. 2023

DIRECCIÓN JURÍDICA

VALLENAR, 22 MAR 2023

00935

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

1. Boleta de Honorarios Electrónica N.º 85, de fecha 09 de marzo del año 2023, de don Sergio Juan Tamblay Tamblay, Cedula Nacional de Identidad [REDACTED] por la suma total de \$410.256.- (Cuatrocientos diez mil doscientos cincuenta y seis pesos) impuesto incluido.
2. Memorándum N.º 102/2023, de fecha 08 de marzo del año 2023, emitido por el Directora (S) de Administración y Finanzas, doña Teresa Illanes Morales, adjuntando antecedentes para elaborar un Decreto exento de pago, cuyo beneficiario es Don Sergio Juan Tamblay Tamblay, Cedula Nacional de Identidad [REDACTED].
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 491, de fecha 03 de marzo del año 2023, emitido la Directora (S) de Administración y Finanzas doña Ester Aguilar Palma.
4. Certificado de conformidad de servicios N.º 485, de fecha febrero del año 2023, emitido por el Directora (S) de Administración y Finanzas, doña Ester Aguilar Palma, corroborando que el Don Sergio Juan Tamblay Tamblay, Cedula Nacional de Identidad [REDACTED] realizó los servicios de gasfitería.

5. INF. 16/2023, de fecha 16 de enero del año 2023, emitido por la Dirección Jurídica pronunciándose jurídicamente, sobre efectuar el pago a don Sergio Juan Tamblay Tamblay, a propósito de la realización del servicio de gasfitería.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 2505, de fecha 07 de diciembre del año 2022, emitido la Directora (S) de Administración y Finanzas doña Teresa Illanes Morales (Dejado sin efecto por la emisión de Certificado N.º 491 de fecha 03 de marzo del 2023).
7. Cotización de fecha 01 de diciembre del año 2023, Emitida por don Sergio Juan Tamblay Tamblay, Cedula Nacional de Identidad N.º 6.403.427-8.
8. Especificaciones Técnicas de trabajo efectuado de Gasfitería, emitido por el coordinador del Departamento de Administración recinto y vehículos Municipales, don Víctor Lobos Salazar.
9. Decreto Exento N.º 1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como Alcalde de la comuna de Vallenar.
10. Decreto Exento N.º 1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N.º 1831, de fecha 28 de junio del año 2021.
11. Decreto Exento N.º 810, de fecha 20 de febrero del año 2023, que nombra como Secretario Municipal Subrogante a don Felipe Alonso Irigoyen Araya.
12. Ley N.º 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
13. Lo señalado en la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, del año 2001;
14. Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de requerir los servicios de gasfitería en el Juzgado de Policía Local, y el Centro Cultural Víctor Acosta en la ciudad de Vallenar.
2. Que, conforme a Certificado de conformidad de servicios N.º 485, de fecha febrero del año 2023, emitido por Directora (S) de Administración y Finanzas, doña Ester Aguilar Palma, certifica que, don Sergio Juan Tamblay Tamblay, Cedula Nacional de Identidad N.º 6.403.427-8 realizó el servicios de gasfitería, efectuados en dos

- recintos municipales, el primero consumado en el Centro Cultural Víctor Acosta, en los días 07 al 09 de diciembre del año 2022, y el segundo trabajo fue realizado en el Juzgado de Policía Local de Vallenar los días 10 al 13 de diciembre del año 2022.
3. Que, el presente servicio se prestó sin haberse autorizado su contratación a través de alguno de los mecanismos establecidos en la Ley, como es del caso, mediante la contratación de servicios encomendándole a una persona natural, la ejecución de tareas o actividades, establecida en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, y su reglamento contenido en el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, y sus modificaciones.
 4. Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo presente la necesidad y celeridad con la que se requería el servicio de gasfitería, el cual efectivamente se ejecutó entre los días 07 al 13 de diciembre del año 2022, que consiste en la ejecución de trabajos de gasfitería en el Centro Cultural Víctor Acosta y en el Juzgado de Policía Local de la ciudad de Vallenar, de lo anterior se hace presente que, el pago al proveedor se encuentra debidamente justificado, debiendo este municipio proceder al pago del servicio, ya que de lo contrario importaría un enriquecimiento sin causa a favor de la I. Municipalidad de Vallenar (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 20.059 y 87.444 de 2015 de la CGR).
 5. Así las cosas, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Ilustre Municipalidad de Vallenar, y de concurrir los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.
 6. Que, en razón de lo expuesto, es necesario ordenar diversas medidas administrativas relativas a la prestación de los servicios en cuestión, destinadas a su efectivo pago, en virtud de lo cual viene a dictarse el presente acto administrativo.

DECRETO:

1.- **PÁGUESE**, el servicio de gasfitería realizado por don Sergio Juan Tamblay Tamblay, Cedula Nacional de Identidad N.º **84034278** por la suma total de \$410.256.- (Cuatrocientos diez mil doscientos cincuenta y seis pesos) impuesto incluido.

2.- **IMPÚTESE**, el pago a la cuenta N.º 215.21.04.004.000.000. "Prestaciones de servicios comunitarios", A. G. 2-52-52 del presupuesto municipal 2023.

3.- **ENTRÉGUESE**, los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para que se proceda al pago respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR

DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Oficina de Transparencia.
- Arch. Of. de Partes

APFJ/FAIA/LJEM/epfl.



Vallenar
Avanza

SERGIO JUAN TAMBLAY TAMBLAY

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 85

RUT 06403427-0

GIRO(S): SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ACTIVIDADES
CONEXAS DE CONSULT,

GASFITERIA

ATUCANA 1616 Villa/Feb TORREBLANCA, VALLENAR

Fecha: 09 de Marzo de 2023

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Rut: 09.030.500-3

Domicilio: PLAZA 25, VALLENAR

Por atención profesional:

GASFITER EN CENTRO CULTURAL Y JUZGADO DE POLICIA LOCAL DEL 07 AL 13 DICIEMBRE 2022	410.256
Total Honorarios \$:	410.256
13.00 % Impto. Retenido:	53.333
Total:	356.923

Fecha / Hora Emisión: 09/03/2023 17:54



064034270008521AE059

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202303091754

Fecha / Hora Impresión: 09/03/2023 17:54

MEMO: Nº 102 /2023

ANT.: Informe Nº16 de Dirección Jurídica

MAT.: Antecedentes solicitados por
Dirección Jurídica.

VALLENAR, 08 de marzo del 2023.

DE: TERESA ILLANES MORALES
DIRECTORA (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A: LUIS ESCOBAR MOORE
DIRECTOR DIRECCIÓN JURÍDICA



Por el presente, junto con saludar, y en respuesta a informe Nº16 del 16 de enero del 2023, me permito hacer envío de documentos solicitados para la ejecución por parte de su Dirección del denominado Decreto de pago, lo anterior con el objetivo de efectuar el pago a don Sergio Tamblay Tamblay por los servicios de gasfitería efectuados en los recintos Juzgado de Policía Local y Centro Cultural, los cuales fueron realizados desde el 07 al 13 de diciembre del 2022.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.



TERESA ILLANES MORALES
DIRECTORA (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica ✓
- DAF
- Dpto. Administración Recintos Municipales

TIM/VLS/hnz.-

Vallenar
Avanza



Certificado N°491.-



ESTER AGUILAR PALMA, Directora de
Administración y Finanzas (S), de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que
suscribe certifica que:

De acuerdo a lo solicitado en el MEMO N° 26 por el
coordinador del Dpto. Administración de recintos municipales, vehículos y
servicios internos, existe la disponibilidad presupuestaria para la contratación del
Sr. Sergio Tamblay Tamblay **(C.U.T. 6.403.427-B)** a prestación de servicios de la
dirección de administración y finanzas, desde el 07 al 13 diciembre de 2022, por
un monto total de \$ 410.256 (Cuatrocientos diez mil doscientos cincuenta y seis
pesos) Impto. Incluido

Dicho valor será imputado a la cuenta
215.21.04.004.000.000 "Prestaciones de servicios comunitarios", A.G 2-52-52 del
presupuesto municipal 2023.

Se deja sin efecto certificado N° 2505 de fecha 07 de diciembre de 2022

Vallenar, 03 días del mes de marzo de 2023

- Adm. De recintos Municipales
- Dpto. Contabilidad
- Archivo D.A.F

EAP/PPH/ tane.

**Vallenar
Avanza**



Municipalidad de Vallenar

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN RECINTOS Y VEHÍCULOS



CERTIFICADO Nº 485 / FEBRERO 2023



ESTE AGUILAR PALMA, Directora de Administración y Finanzas (s), de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, quien suscribe certifica que, Don **SERGIO TAMBLAY TAMBLAY**, RUT: [REDACTED] ha prestado servicios de Gasfitería del 07 al 13 de diciembre del año 2022 por filtraciones en los siguientes Recintos municipales.

Centro Cultural (Trabajo realizado del 07 al 09 de Diciembre del 2022)

- Evaluación general del primer piso y subterráneo para dar con el lugar exacto de la filtración.
- Forado en la pared para acceder tubería fracturada.
- Retiro de tubería en malas condiciones.
- Cambio de tubería.

Juzgado de Policía Local (Trabajo realizado el 10 al 13 de diciembre del 2022)

- Corte del conducto de descarga del lavaplatos, el cual daba a tubería ubicada al interior de la loza. Como fue la que causaba la filtración en el primer piso fue clausurada.
- Forado en la pared para acceder a otra tubería que desemboca en el alcantarillado.
- perforación de tubería que se utilizó como nueva bajada del desagüe del lavaplatos.
- Conexión a tubería ubicada al interior de la pared.

Vallenar, Febrero del 2023.-


V°B° VICTOR LOBOS SALAZAR
 COORDINADOR
 DEPTO. ADM. RECINTOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES



Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Depto. Administración Recintos y vehículos Municipales

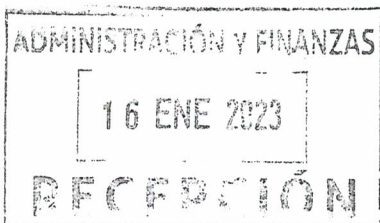
VLS/hnz.-



Municipalidad de ValLENAR

Dirección Jurídica

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA



INF: 16/2023

ANT: Memo N° 554, 26/12/2022.-

MAT: Pronunciamiento jurídico

VALLENAR, 16 de enero del 2023.-

DE: NICOLÁS YUNIS PAREDES
DIRECTOR DIRECCIÓN JURÍDICA.

A: TERESA ILLANES MORALES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

Boleta o factura de don Sergio Tamblay

La Dirección Jurídica de esta Municipalidad se pronuncia a lo solicitado por la Dirección de Administración y Finanzas el día 16.01.23.

Junto con saludar cordialmente, y en relación con Memorándum N° 554, fecha 26 de diciembre del año 2022, emitido por el Directora de Administración y Finanzas (S), doña Teresa Illanes Morales, solicitando un pronunciamiento jurídico con el fin de efectuar el pago a don Sergio Tamblay Tamblay, a propósito de la realización del servicio de Gasfitería en el Juzgado de Policía Local y Centro Cultural, realizada desde el día 07 al 13 de diciembre del año 2022.

Conforme a lo señalado anteriormente, esta Dirección Jurídica cumple con manifestar que, en atención a los antecedentes expuestos en su Memorándum, para poder efectuar el pago de los servicio de Gasfitería en el Juzgado de Policía Local y Centro Cultural, los cuales se prestaron sin haberse autorizado su contratación a través de algunos de los mecanismos establecidos por la Ley, se requiere ejecutar un acto administrativo denominado Decreto de pago, el cual demanda antecedentes que resultan indispensables para la elaboración del mismo, los cuales paso a indicar a continuación:

1. Boleta o Factura electrónica del proveedor con el valor exacto del servicio prestado.
2. Cotización emitida por el proveedor que efectuó el servicio.
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria por el monto del servicio prestado.
4. Certificado de conformidad del servicio prestado (detallando la prestación del servicio, y la fecha exacta de su inicio y termino de la prestación del servicio).
5. Especificaciones técnicas del servicio del trabajo efectuado (especificar la función practicada por don Sergio Tamblay)

En este contexto, y atendido a la consulta de la especie, es importante tener presente que, una vez que se logren verificar los antecedentes antes descritos, la obligación de pago al

proveedor se encontrará debidamente justificada, imponiendo a ésta entidad Edilicia a proceder al pago del servicio prestado, ya que de lo contrario importaría un enriquecimiento sin causa a favor de la Ilustre Municipalidad de Vallenar -aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 20.059 y 87.444 de 2015 de la CGR-.

Finalmente, esta Dirección Jurídica reitera con vehemencia que, con el objeto de evitar un abuso respecto del acto administrativo denominado Decreto de pago, el cual podría derivar en observaciones de parte de la Contraloría General de la República, como además, generar responsabilidades administrativas, por el hecho de obviar los protocolos y disposiciones generales establecidos por la Ley, se cumple con indicar, que en virtud de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, junto a su Reglamento contenido en el D.S. de Hacienda N° 250 y sus modificaciones, comprende la regulación aplicable a los contratos que celebre la Administración del estado, a título oneroso, existiendo así, diversos procedimientos de contratación de servicios, tales como contratos de suministros o servicios, licitaciones públicas o privadas, además la compra de carácter excepcional de Trato Directo, y sus diversas causales contenidas en el artículo 10 de su Reglamento N°250, que existiendo una circunstanciada fundamentación en su causal, resulta bastante útil y ágil al momento de contratar servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones.

Sin otro particular, se despide atentamente,


DIRECCIÓN MUNICIPAL DE VALLÉNAR
DIRECCIÓN JURÍDICA
NICOLÁS YUNIS PAREDES
DIRECTOR
DIRECCIÓN JURÍDICA
III REGIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- DAF
- Dpto. Adm. Recintos Municipales, vehículos y servicios internos.
- Dirección Jurídica.
- Arch. Of de Partes.





Certificado N°2505.-



TERESA LUCÍA ILLANES MORALES, Directora de Administración y Finanzas (S), de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que suscribe certifica que:

De acuerdo a lo solicitado en el MEMO N° 152 por el coordinador Dpto. Recintos municipales, vehículos y servicios internos, existe la disponibilidad presupuestaria para la contratación del Sr. Sergio Tamblay Tamblay R.U.T. [REDACTED] a prestación de servicios de la dirección de Administración y finanzas, desde el 07 al 13 diciembre de 2022, por un monto total de \$ 410.256 (Cuatrocientos diez mil doscientos cincuenta y seis pesos) Impto. Incluido

Dicho valor será imputado a la cuenta 215.21.04.004.000.000 "Prestaciones de servicios comunitarios", A.G 2-52-52 del presupuesto municipal vigente.

Vallenar, 07 días del mes de diciembre de 2022

- Dpto. Recintos Municipales ✓
- Dpto. Contabilidad
- Archivo D.A.F

TLIM/ LAC/ tane.

**Vallenar
Avanza**

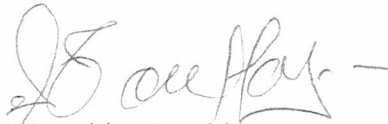
01/12/2022

COTIZACIÓN

Sergio Tamblay Tamblay
Señores
Ilustre Municipalidad de Vallenar

En el presente documento se entrega valor asociado a servicios de Gasfitería por filtraciones en Centro Cultural y Juzgado de Policía Local.

Total: 410.256.- Impuesto incluido


Sergio Tamblay Tamblay
RUT: 6.403.421-0

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TRABAJO EFECTUADO DE GASFITERIA

Servicios de gasfitería ejecutados por el Gasfiter Don Sergio Tamblay Tamblay en los recintos **Centro Cultural** y **Juzgado de Policía Local**.

CENTRO CULTURAL

- Evaluación general del primer piso y subterráneo del recinto para dar con el lugar exacto de la filtración.
- forado de parte de la pared para acceder a la tubería fracturada.
- Retiro de tubería en malas condiciones.
- Cambio de tubería.

JUZGADO DE POLICÍA LOCAL

- Corte de conducto de descarga del lavaplatos, el cual estaba conectado a tubería ubicada al interior de la loza. Como fue la que causaba la filtración en el primer piso fue clausurada.
- Forado en la pared para acceder a tubería que desemboca en el alcantarillado.
- Perforación de tubería que se utilizó como nueva bajada del desagüe del lavaplatos.
- Conexión a tubería ubicada al interior de la pared.



VICTOR LOBOS SALAZAR

COORDINADOR DEPTO. ADM. RECINTOS Y VEHICULOS MUNICIPALES